



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

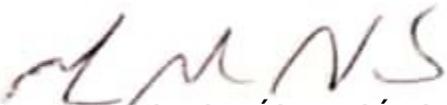
Neiva, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

Demandante : IVONNE PAOLA BERMUDEZ IVAGON
Demandado : ERMINSON TRIANA ROJAS
Radicado : 2021-01038

Revisada la demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía instaurada por VONNE PAOLA BERMUDEZ IVAGON actuando a través de apoderada judicial, en contra de ERMINSON TRIANA ROJAS., observa que NO SUBSANÓ la irregularidad mencionada mediante proveído del 09 de diciembre de 2021 en la que se inadmitió la demanda, venciendo en silencio el termino de que disponía para subsanarla según constancia secretarial.

Por lo anteriormente expuesto, el despacho procede a RECHAZAR la demanda de conformidad con lo indicado en el Artículo 90 del Código General del proceso, ordenando la devolución de los anexos pertinentes sin necesidad de desglose, y el archivo de las diligencias.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES
DE NEIVA HUILA**

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321